**Cota, Cundinamarca, 01 de agosto de 2023.**

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 017 DE 2023**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 017 de 2023

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documento procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 017 de 2023 cuyo objeto es el: ***“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALORIZACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTEO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS UBICADOS EN LAS PLANTAS DE BOGOTÁ, COTA, CHOCONTÁ "ETAPA B - OPERATIVA" DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, GARANTIZANDO LA VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL”.***

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ROSA SANCHEZ -GSSC SAS**

**OBSERVACIÓN 1**

***1-****Respecto a los PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS: Revisando la descripción del servicio a prestar y respectivamente su alcance, se observa que el personal mínimo de trabajo circunscribe la participación a solo determinadas profesiones, establecido un sesgo que es contrario a lo establecido en la ley del Avaluador 1673 de 2013, decreto reglamentario 556 de 2014 y demás normas que lo complementen o modifiquen. Este marco normativo regula un oficio y no una profesión en específico, tanto así que el régimen de transición mencionado en el artículo 6, parágrafo 6 de la ley 1673, resulta excluido frecuentemente en los procesos. Por lo anterior en virtud a procesos análogos, los cuales se introducirán para objeto de verificación sosteniendo de manera objetiva, en tanto debe existir proporcionalidad, con el objetivo de garantizar principios generales de la contratación estatal, aunque se encuentre la entidad en un régimen especial:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PERFIL | PROFESION | SOLICITUD |
| **DIRECTOR DEL PROYECTO**  | Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica   Especialización en Dirección Estratégica de Proyectos y/o Especialización en Gerencia de Proyectos, que se encuentre Inscrito en el  RAA en las Categorías  7, 12 y 13- * **Experiencia General:** Mínimo Diez (10) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

**Experiencia Especifica:**Mínimo tres (3) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como director de proyectos de proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles.  |          Incorporar perfiles de ciencias económicas: Economistas, administradores de empresas, contadores,         Respecto a la especialización se tenga en cuenta las siguientes: Master en Administración de empresas, gerencia financiera, finanzas internacionales.         Experiencia: 6 años desde la expedición e la TP: |
| **COORDINADOR EN SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**  | **Formación Académica:** Profesional en contaduría Pública con especialización en Normas Internacionales de Información Financiera y/o Finanzas Publicas**Experiencia General:**Mínimo Diez (10) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.**Experiencia Especifica:**tres (3) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como coordinador en procesos de Sostenibilidad Contable en proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles |          Incorporar perfiles de ciencias económicas: Economistas, administradores de empresas, contadores, abogados         Respecto a la especialización se tenga en cuenta las siguientes: Master en Administración de empresas, gerencia financiera, finanzas internacionales. Cursos en normas NIIF, pues en esta área es atípico que se solicite una especialización específicamente en NIIF         Experiencia: 3 años de experiencia en procesos de inventario, conciliación, valoración bajo normas NIIF/NIC\*         No se comprende el porque la entidad requiere un perfil tan especifico, en tanto lo que hace es limitar la concurrencia en el sentido de que el requisito no tiene unidad de materia con el objeto del proceso.  |
| **AVALUADOR** (2)  | **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica, que se encuentre Inscrito en el  RAA en las Categorías  7 y/o 12 y/o 13.**Experiencia General:** Mínimo Dos (2) años de experiencia Contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.**Experiencia Especifica:**Mínimo un (1) contratos en los cuales debe acreditar que se ha desempeñado como avaluador en proyectos directamente relacionados con avalúos de bienes muebles.  |          Incorporar perfiles de ciencias económicas: Economistas, administradores de empresas, contadores, abogados  |
| **TÉCNICO EN INVENTARIOS**  | **Formación Académica:** Técnico o tecnólogo en contabilidad y Finanzas y/o Gestión contable y/o Gestión Financiera y/o  Formación Universitaria con sexto semestre en contaduría y/o economía y/o Ingeniería industrial  y afines**Experiencia:** un (1) año de experiencia certificada en logística y levantamiento de inventarios.**Rol**: Técnico en Inventarios**Cantidad:** 6  |          Bachilleres o técnicos con experiencia en levantamiento de inventarios, cantidad 5 |

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 01**

Si bien es cierto que la Ley 1673 de 2013 y su decreto reglamentario 556 de 2014 regulan la actividad del avaluador y no limitan dicha actividad a una profesión específica, es importante tener en cuenta que las actividades específicas del contrato requieren conocimientos especializados en áreas concretas para lograr el cumplimiento efectivo de los mismos.

En el caso de los servicios de actualización, valorización, verificación, conteo, depuración y conciliación de activos fijos, se requieren competencias técnicas en áreas contables, financieras, de ingeniería, entre otras disciplinas. La selección de los perfiles profesionales incluidos en el proceso de contratación ha sido realizada con el objetivo de conformar un equipo multidisciplinario que pueda abordar cada aspecto del contrato de manera integral y precisa.

En cuanto al Rol de coordinador contable, es importante destacar que la Ley 43 de 1990 faculta exclusivamente a los profesionales en contaduría pública y a las sociedades de contadores públicos para prestar servicios relacionados con la ciencia contable en Colombia. Según el parágrafo 1º del artículo 2 de esta ley, "Los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos quedan facultadas para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general y tales servicios serán prestados por Contadores Públicos o bajo su responsabilidad".

Dada la complejidad y responsabilidad de las operaciones contables y financieras, es esencial contar con un profesional en contaduría pública como coordinador contable, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia contable y garantizar la transparencia en el manejo de la información financiera de la empresa.

Realizadas las anteriores aclaraciones, la Empresa de licores de Cundinamarca, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederá a ampliar los perfiles profesionales para el director del proyecto, coordinador y del Avaluador (2), frente a los demás perfiles no se aceptan las observaciones realizadas.

**OBSERVACION 2**

***3.3. 3.5.  EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***REQUISITO*** |  | ***PUNTAJE A ASIGNAR*** |
| *El proponente que acredite Un (01) contrato con entidad pública, adicional a los solicitados, cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con la prestación de servicio de Avalúos de inventarios y Sostenibilidad Contable, y todo lo concerniente al objeto a contratar. y su valor sea por lo menos el   30% del presupuesto oficial del presente concurso.* | *Respecto a este requisito, se observa que no está la entidad privada por lo se solicita incluirla, así como excluir el termino sostenibilidad contable, en tanto como se observó anteriormente no guarda relación con el objeto y es muy específico, lo que limitaría la concurrencia al proceso* | *100 PUNTOS* |
| *El proponente que acredite dos (02) contratos con entidad pública, adicional a los solicitados, cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con la prestación de servicio de Avalúos de inventarios y Sostenibilidad Contable, y todo lo concerniente al objeto a contratar. y la sumatoria de su valor sea por lo menos el   60% del presupuesto oficial del presente concurso.* | *Respecto a este requisito, se observa que no está la entidad privada por lo se solicita incluirla, así como excluir el termino sostenibilidad contable, en tanto como se observó anteriormente no guarda relación con el objeto y es muy específico, lo que limitaría la concurrencia al proceso* | *150 PUNTOS* |
| *El proponente que acredite tres (03) contratos con entidad pública, adicional a los solicitados, cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con la prestación de servicio de Avalúos de inventarios y Sostenibilidad Contable, y todo lo concerniente al objeto a contratar y la sumatoria de su valor sea superior del presupuesto oficial del presente concurso.* | *Respecto a este requisito, se observa que no esta la entidad privada por lo se solicita incluirla, así como excluir el termino sostenibilidad contable, en tanto como se observo anteriormente no guarda relación con el objeto y es muy específico, lo que limitaría la concurrencia al proceso* | *200 PUNTOS* |

 **RESPUESTA OBSERVACION 2**:

La experiencia solicitada en el proceso hace referencia al sector público, lo cual garantiza que los proponentes cuenten con conocimiento y experiencia en procesos que operen bajo el marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN). Dicho marco normativo es aplicable a nuestra Empresa de acuerdo con la Resolución 414 de la CGN, que establece los principios y normas contables para las entidades públicas en Colombia. En virtud de esto, consideramos esencial que los proponentes tengan experiencia previa en el sector público, ya que ello garantiza una adecuada comprensión de las regulaciones y prácticas contables que rigen nuestras operaciones y nos asegura la idoneidad de los candidatos para cumplir con el objeto contractual de manera efectiva.

El alcance del contrato incluye procesos de depuración contable, lo cual implica que los proponentes deben contar con experiencia en este ámbito para asegurar una gestión financiera y contable, responsable y sostenible.

La sostenibilidad contable es un aspecto crucial en el contexto de las finanzas para la empresa, ya que involucra aplicar prácticas contables y financieras sólidas, y cumplimiento del marco normativo aplicable a nuestra Empresa, mientras que la experiencia en sostenibilidad contable garantiza una gestión financiera y contable sólida y responsable. Estos dos aspectos son fundamentales para seleccionar proponentes que puedan cumplir con el objeto contractual de manera integral y eficiente.

Por lo anterior no se acepta la observación

**OBSERVACIÓN 3**

EXPERIENCIA DIRECTOR DEL PROYECTO

El oferente que acredite formación adicional para el director del proyecto se le otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *REQUISITO* | *OBSERVACION* | *PUNTAJE A ASIGNAR* |
| *El profesional que presente el proponente para el rol de director (a) General del Proyecto que acredite   Especialización en Avalúos* | *Agradecemos modificar el requisito por considerarlo excesivo, ya que en el perfil principal está requiriendo ya la entidad una especialización* | *70 PUNTOS* |
| *El profesional que presente el proponente para el rol de Director (a) General del Proyecto que acredite competencia   certificada conforme respecto a los requisitos basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional ISO/IEC 17024:2012 en MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL* | *Respecto a este requisito, se debe excluir, en tanto el esquema de acreditación de la ONAC, tuvo vigencia únicamente hasta la finalización del régimen de transición artículo 6, parágrafo 1, ley 1673 de 2013, es decir que Avaluadores que no accedieron al registro por el régimen académico, obtuvieron el registro abierto Avaluador, lo hicieron precisamente por la ONAC, específicamente RNA. Sin embargo, el régimen vigente actualmente es el académico, de manera que este pedido no es procedente, precisamente por la perdida de efecto de este registro.* | *30 PUNTOS* |

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

Es importante destacar que la especialización en avalúos, solicitada como puntaje adicional, se diferencia de los requisitos habilitantes establecidos en el perfil principal. Mientras que los requisitos habilitantes son fundamentales y necesarios para garantizar que los proponentes cumplan con los criterios mínimos para participar en el proceso de selección, la especialización adicional en avalúos busca premiar a aquellos profesionales que poseen un nivel de conocimiento y experiencia avanzada en esta área específica.

Esta especialización adicional se ha diseñado para reconocer y valorar la formación especializada de los candidatos en el campo de los avalúos, lo que les proporciona una mayor capacidad para abordar aspectos técnicos complejos relacionados con la valoración de activos. Dado que el objeto del contrato implica actividades de actualización, valorización y verificación de activos fijos, contar con un Director(a) General del Proyecto con una especialización en avalúos puede tener un impacto significativo en la calidad y precisión de los resultados obtenidos.

Al otorgar un puntaje adicional por esta especialización, buscamos incentivar la participación de profesionales altamente calificados en el área de avalúos, lo que contribuirá a enriquecer el equipo de trabajo y asegurar una gestión integral y especializada de los activos fijos del proyecto.

La inclusión de esta especialización adicional no pretende ser redundante con los requisitos habilitantes, sino complementaria. Nuestro objetivo es seleccionar al mejor equipo de trabajo posible, integrando profesionales con diferentes áreas de especialización que puedan aportar su conocimiento y experiencia en beneficio del contratante.

Debe acallarse que el requisito solicitado en el pliego es que el valuador director adicional a los requisitos de ley 1673/13 que es estar inscrito en el RAA, demuestre que cuenta con la certificación de su competencia bajo un certificador acreditado en la norma ISO 17024, de acuerdo a los esquemas de certificación en temas de avalúos, ESTOS ESQUEMAS tienen vigencia como certificaciones voluntarias adicionales de calidad para los avaluadores. lo que se está interpretando en la observación es que la certificación de competencia perdió vigencia: Pero para inscribirse en el RAA mas no perdió vigencia para que los avaluadores pueden demostrar adicional al RAA competencia en temas de avalúos, es por ello que para perfiles de supervisión y directivos se recomienda adicional al RAA que los perfiles sean avaluados y certificados por entidades con esquemas de certificación en avalúos por empresas Acreditadas por ONAC bajo la norma 17024 es por ello que en nuestro país a un existen entidades que ofrecen estas certificaciones como valores agregados para los avaluadores de perfiles de mayor nivel

Por lo anterior no se acepta la observación

**OBSERVACIÓN 4**

Para finalizar observamos con preocupación que el proceso cambio sustancialmente desde la apertura de la invitación No 015 de 2013, convirtiéndolo en limitante, ya que si bien es cierto la entidad tiene la libre configuración del proceso según los fines de la misma, parece que estuviese direccionado, pues materialmente no coincide con procesos, que gozan de la misma naturaleza y más partiendo de la regla de la primera invitación, por lo que es importante que el interesado traslade la preocupación, de cómo cambio un proceso para hacerlo más cerrado. Esperamos que la entidad tenga en cuenta las observaciones, que tienen un ánimo respetuoso y así garantizar los principios de la función administrativa y control fiscal.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

Es cierto que la entidad tiene la libertad de configurar sus procesos de acuerdo con los fines establecidos, pero también reconocemos la importancia de mantener la transparencia y la equidad en el proceso de selección. Los ajustes realizados se basan en una evaluación exhaustiva de las necesidades actuales del proyecto y en la consideración de las normas y regulaciones vigentes, lo que nos ha llevado a definir criterios más específicos para la selección del mejor equipo posible.

El objetivo de los cambios es asegurar que el equipo de trabajo esté compuesto por profesionales altamente calificados, con experiencia adecuada y conocimientos específicos en las áreas requeridas para el proyecto. La idoneidad de los profesionales es fundamental para cumplir con el objeto contractual de manera exitosa y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad.

Nuestro compromiso es asegurar que el proceso de selección sea justo, transparente y acorde con los principios de la función administrativa y el control fiscal. Los ajustes realizados se han llevado a cabo con este propósito en mente, y buscamos que el resultado final sea la conformación del mejor equipo posible para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente y efectiva.

Agradecemos sus observaciones y comentarios, los cuales son de gran valor para nosotros. Tomamos en cuenta todas las preocupaciones expresadas y nos esforzamos por garantizar que el proceso de contratación cumpla con los más altos estándares de calidad y transparencia.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ROSA SANCHEZ -GSSC SAS**

Observaciones presentadas por: Verónica Castro Bakertilly

 **OBSERVACIÓN 1**

*“En el perfil profesional de Avaluador ¿puede ser profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia?”*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

Se acepta parcialmente, El ingeniero catastral y geodesta es una carrera idónea para el trabajo Avaluatorio, pero debe ser profesional y contar con su tarjeta profesional, se mantienen las especializaciones solicitadas, puesto que se necesita la idoneidad de gerencia o dirección de proyectos.

**OBSERVACIÓN 2**

*“¿Qué pasa si no han expedido la tarjeta profesional? Pero cuentan con la experiencia general y específica”*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

Frente a su observación es necesario señalar que el artículo 26 de la Constitución Política, se establece como deber del Estado el de regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, para lo cual, el legislador tendrá la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales con la finalidad de que se pueda demostrar la adecuada aptitud del aspirante, sin que ello conlleve necesariamente a vulnerar los derechos a la igualdad. Tal es el caso de profesiones como la ingeniería, el derecho, ciencias de la salud, etc.    Por lo anterior, constituye un deber de exigencia por parte de las entidades públicas al momento de vincular a los empleados públicos o contratistas del estado la exigencia de la tarjeta profesional que certifica la idoneidad del profesional a contratar.

Por lo anterior no se acepta la observación, y los profesionales deben contar con sus tarjetas profesionales en las carreras que aplique.

**OBSERVACIÓN 3**

*“El Doctor Hernando Ortiz, es un referente en el tema de valoración y ha sido director de proyectos y miembro del Consejo Técnico de Valoración y El Consejo Técnico de Contaduría Pública en Colombia, pero no cuenta con especialización en gerencia de proyectos y/o Dirección Estratégica de Proyectos”.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

Es importante resaltar que cada perfil y experiencia solicitada ha sido establecido de acuerdo con los requerimientos específicos del proceso de contratación y las responsabilidades inherentes al proyecto. Estos requisitos son fundamentales para asegurar que el equipo de trabajo cuente con la capacidad y el conocimiento necesarios para llevar a cabo las actividades del contrato de manera efectiva y de alta calidad.

El objetivo principal de estos requisitos es garantizar que los participantes en el proceso de selección puedan aportar su experiencia y habilidades de manera idónea, lo que asegurará la ejecución exitosa del proyecto y la obtención de resultados satisfactorios.

Asimismo, el mantenimiento de los requisitos establecidos en el proceso de experiencia para el puntaje tiene como finalidad valorar la trayectoria y competencia de los oferentes, lo que resulta esencial para seleccionar al contratista más adecuado y que pueda cumplir de manera eficiente con los objetivos y expectativas del proyecto.

**Observación presentada por:** **JOSÉ EDISON LOZADA QUINTER - L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S**

**OBSERVACIÓN 1**

**DIRECTOR DEL PROYECTO**

Agradecemos a la entidad ampliar los perfiles en ciencias económicas, ciencias contables y administrativas ya que estas carreras comprenden también conocimientos dentro de sus núcleos académicos con el objeto a contratar.

**AVALUADORES**

Indicamos a la Entidad lo siguiente:

Para inscribirse en una E.R.A, el avaluador deberá acreditar en la especialidad que lo requiera, la formación académica a través de uno o más programas debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional que cubran:

• Teoría del valor

•Economía y finanzas generales y las aplicadas a los bienes a avaluar

• Conocimientos jurídicos generales y los específicos aplicables a los bienes a avaluar.

• Las ciencias o artes generales y las aplicadas a las características y propiedades - intrínsecas de los bienes a avaluar.

• Las metodologías generales de valuación y las específicas de los bienes a avaluar.

• Métodos matemáticos y cuantitativos para la valuación de los bienes.

• La correcta utilización de los instrumentos de medición utilizados para la identificación o caracterización de los bienes a avaluar.

Expuesto lo anterior solicitamos a la Alcaldía ampliar los perfiles de los Avaluadores en carreras tales como: Administración, Contaduría, Economía entre otras, las cuales cumplen con la formación académica y también son acreditables para obtener el RAA.

También ponemos a consideración de la entidad omitir la especialización solicitada para el Avaluador 1 ya que analizados los pliegos de condiciones no observamos complejidad en los activos mencionados requieran de grados de especialización al no tener que ser analizadas normatividades o conocimientos específicos de los activos, considerando que los Avaluadores para obtener cada una de sus categorías deben demostrar conocimiento en cada una de ellas lo cual permite realizar este ejercicio sin ningún tipo de especialización.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

Si bien es cierto que la Ley 1673 de 2013 y su decreto reglamentario 556 de 2014 regulan la actividad del avaluador y no limitan dicha actividad a una profesión específica, es importante tener en cuenta que las actividades específicas del contrato requieren conocimientos especializados en áreas concretas para lograr el cumplimiento efectivo de los mismos.

En el caso de los servicios de actualización, valorización, verificación, conteo, depuración y conciliación de activos fijos, se requieren competencias técnicas en áreas contables, financieras, de ingeniería, entre otras disciplinas. La selección de los perfiles profesionales incluidos en el proceso de contratación ha sido realizada con el objetivo de conformar un equipo multidisciplinario que pueda abordar cada aspecto del contrato de manera integral y precisa.

Entendemos su perspectiva de que los activos mencionados en los pliegos de condiciones pueden no requerir un análisis complejo que demande conocimientos especializados en avalúos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el éxito del proyecto y el cumplimiento del Objeto del contrato dependen no solo de la naturaleza de los activos, sino también del conjunto de actividades que se deben llevar a cabo para su actualización, valorización, verificación y conteo.

La especialización en avalúos es una cualificación que va más allá de los conocimientos básicos y genera una capacidad más profunda en el análisis y la valoración de activos. Esto permite garantizar la precisión y la calidad en los resultados obtenidos, lo cual es esencial para tomar decisiones estratégicas y administrativas en el marco del proyecto.

Los Avaluadores que han obtenido las categorías 7, 12 y 13 en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) han demostrado un nivel de conocimiento y experiencia suficiente para llevar a cabo avalúos en diferentes categorías de activos (maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil, intangible, marcas patentes etc. Sin embargo, las particularidades del Objeto del contrato pueden requerir una especialización adicional y específica para garantizar que el equipo de trabajo esté debidamente preparado para enfrentar los desafíos que surjan durante el desarrollo del proyecto.

Además, la inclusión de la especialización en avalúos como requisito busca asegurar que los profesionales contratados cuenten con una formación adecuada y acorde con las normativas y regulaciones vigentes en materia de avalúos. Esto no solo garantiza la calidad de los resultados, sino también el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos establecidos.

Nuestro objetivo es seleccionar al equipo más idóneo y capacitado para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa, cumpliendo con los más altos estándares de calidad. Por tanto, consideramos que la especialización en avalúos es un factor relevante para garantizar la calidad del resultado final y la idoneidad del personal que participará en el desarrollo del contrato.

 Por lo anterior se acepta la observación de forma parcial, ampliando los perfiles profesionales del director y del avaluador 2, modificación que se realizara vía adenda.

**OBSERVACION 2:**

 *EXPERIENCIA REQUERIDA*

*Agradecemos a la entidad permitir cumplir este requisito con certificaciones de experiencia que contengan dentro de su objeto actividades similares y/o iguales a las de la presente invitación ya que no todas las empresas o entidades son unánimes en el objeto de las invitaciones*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:**

Es importante destacar que el requisito de certificación de experiencia en la ejecución de dos (2) contratos con actividades directamente relacionadas con la prestación de servicio de actualización, valorización, verificación, conteo, acompañamiento en la depuración y conciliación de activos fijos, y cuyo valor sumado sea igual al valor del presupuesto oficial, tiene el propósito de garantizar que los oferentes cuenten con la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato de manera efectiva y eficiente.

El cumplimiento de este requisito busca asegurar que los oferentes tengan la experiencia y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos particulares que puedan surgir durante la ejecución del contrato. La actualización, valorización, verificación, conteo y conciliación de activos fijos son tareas técnicas y especializadas que requieren un nivel de experiencia específico en esta área.

Por tanto, es indispensable que la certificación de experiencia presentada esté directamente vinculada con las actividades mencionadas en la invitación, a fin de garantizar la calidad y eficacia de los resultados obtenidos.

Por lo anterior no se acepta la observación.

**OBSERVACION 3**

*EXPERIENCIA DIRECTOR DEL PROYECTO*

*Sobre la experiencia adicional solicitada al cargo de Director. Ponemos en consideración a la entidad que se reemplace este requerimiento con experiencia adicional solicitada al proponente, es decir en el punto 3.5. EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS), cambiarlo por lo siguiente:*

*• 3.5. EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)*

*El proponente que acredite dos (02) contratos con entidad pública o privada, adicional a los solicitados, cuyo objeto y/o alcance sea relacionado con la prestación de servicio de Avalúos de inventarios, y todo lo concerniente al objeto a contratar. y que cada uno su valor sea superior del presupuesto oficial del presente concurso.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:**

Es importante destacar que los puntos adicionales establecidos en el numeral 3.5 de la INVITACIÓN ABIERTA se basan en criterios específicos que buscan priorizar a los oferentes que demuestren mayor experiencia y capacidad en la prestación de servicios de Avalúos de inventarios y Sostenibilidad Contable, y todo lo concerniente al objeto a contratar. Estos criterios se diseñaron cuidadosamente para asegurar que el proponente seleccionado cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva y eficiente.

 Asimismo, es importante considerar que el puntaje adicional por la experiencia del director general del Proyecto, ya sea mediante Especialización en Avalúos o competencia certificada en maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil, busca asegurar que el liderazgo del proyecto esté respaldado por profesionales altamente capacitados y especializados en las áreas pertinentes.

De acuerdo a lo anterior no se acepta la observación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GESVALT LATAM S.A.S.**

**OBSERVACION 1**

*Para favorecer una mayor pluralidad de oferentes se solicita a la entidad de la manera más atenta aumentar indicador de endeudamiento a <= 0.68 considerando además que un indicador en este nivel no compromete la ejecución de este proyecto, por experiencia propia como firma experta en proyectos similares y de mayor envergadura.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

Comprendemos su solicitud de aumentar el indicador de endeudamiento a <= 0.68 para generar una mayor pluralidad de oferentes, basado en su experiencia en proyectos similares de mayor envergadura, es importante mencionar que los indicadores financieros mínimos establecidos en el documento de condiciones han sido cuidadosamente analizados y justificados tanto jurídica como financieramente.

Sin embargo realizadas las anteriores aclaraciones, la Empresa de licores de Cundinamarca, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes procederá a modificar el indicador de endeudamiento mediante adenda.

**OBSERVACION 2**

*Se solicita a la entidad por favor considerar una fecha de presentación posterior a la planteada hasta el viernes 04/08/2023. Esto, debido a que las respuestas a las aclaraciones y las hipotéticas adendas se emiten el día lunes 31 de julio y la presentación es el miércoles 02/08/2023 10 am no siendo esto (sólo 2 días) plazo suficiente para los oferentes preparar la propuesta en tiempo y forma (incluyendo emisión de pólizas), considerando que la presentación es en formato físico y de manera presencial. De mantenerse la fecha, se solicita a la entidad que las propuestas puedan enviarse por correo electrónico, siendo este un medio idóneo y ágil para facilitar la llegada de las propuestas a la entidad.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, informa que se procedió a ampliar el plazo de presentación de la oferta hasta el viernes 04 de agosto, tal como se solicitó, se hace la claridad que ninguna oferta será válida si es remitida al correo electrónico.

**OBSERVACION 3**

*Aclarar por favor la expresión “Sostenimiento” o “sostenibilidad” en las experiencias de los perfiles requeridos dado que no se especifica ninguna actividad relacionada en las obligaciones específicas del contrato por lo que no se ve necesario tal especificidad en la experiencia.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

Frente a su observación la Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite aclarar que La inclusión de la referencia al "Sostenimiento" o "Sostenibilidad" en las experiencias solicitadas en los perfiles tiene su fundamento en la necesidad de asegurar que los contratistas cuenten con la capacidad y el conocimiento para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable, el cual es un elemento integral dentro del alcance del contrato.

La expresión "Sostenimiento" o "Sostenibilidad" hace referencia a las acciones y procesos contables que garantizan la adecuada administración y conservación de los activos fijos, incluyendo su correcta clasificación, depreciación, valoración y registro de acuerdo con las normativas y regulaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), ente regulador en materia contable para la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC).

Es importante destacar que el proceso de saneamiento contable es una actividad esencial para mantener la integridad y precisión de los registros financieros de la entidad y asegurar una gestión adecuada de los activos fijos.

Por esta razón, hemos considerado necesario incluir esta experiencia en los perfiles requeridos, ya que asegura que los contratistas tengan el conocimiento y la competencia necesarios para realizar el saneamiento contable de manera efectiva y acorde con las normativas vigentes.

**OBSERVACION 4**

*Equipo de trabajo. Para favorecer una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la calidad de la oferta y la calidad del proyecto, se solicita para cada cargo lo siguiente:*

*• DIRECTOR:*

*• Por favor aceptar para este cargo ingenierías en general y que la especialización no sea requerida tan específica como “Especialización en Dirección Estratégica de Proyectos y/o Especialización en Gerencia de Proyectos” teniendo en cuenta además, que en el factor puntuable, se solicita especialización en avalúos lo que requeriría doble titulación en especialidad lo que no favorece pluralidad de oferentes. • Reducir la experiencia general a 5 años.*

*• COORDINADOR EN SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE PROPIEDAD,*

*PLANTA Y EQUIPO: Se solicita por favor aceptar también ingenierías en general y reducir la experiencia a 5 años.*

*• AVALUADOR ESPECIALIZADO: Por favor eliminar el requisito de Especialización en avalúos para permitir mayor pluralidad de oferentes.*

*• AVALUADOR: Se solicita por favor aceptar también ingenierías en general.*

*• TÉCNICO EN INVENTARIOS: Se solicita a la entidad ajustar este perfil a uno no tan específico puesto que no es usual que un estudiante de 6° semestre tenga 1 año de experiencia específica en inventarios desfavoreciendo los principios de igualdad y pluralidad. Se solicita en su lugar a la entidad que por favor este perfil sea de tecnólogo o incluso profesional, cumpliendo los requisitos de experiencia solicitados.*

*• Auxiliares: Permitir, adicional a los perfiles solicitados, bachilleres siempre y cuando se pueda certificar experiencia en inventarios.*

*• Experiencia para puntaje...No sé si sea mejor pedir por monto o por cantidad, como dice el pliego. Revisaré la cantidad de certificados que tenemos.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

Es importante resaltar que cada perfil y experiencia solicitada ha sido establecido de acuerdo con los requerimientos específicos del proceso de contratación y las responsabilidades inherentes al proyecto. Estos requisitos son fundamentales para asegurar que el equipo de trabajo cuente con la capacidad y el conocimiento necesarios para llevar a cabo las actividades del contrato de manera efectiva y de alta calidad.

El objetivo principal de estos requisitos es garantizar que los participantes en el proceso de selección puedan aportar su experiencia y habilidades de manera idónea, lo que asegurará la ejecución exitosa del proyecto y la obtención de resultados satisfactorios.

Asimismo, el mantenimiento de los requisitos establecidos en el proceso de experiencia para el puntaje tiene como finalidad valorar la trayectoria y competencia de los oferentes, lo que resulta esencial para seleccionar al contratista más adecuado y que pueda cumplir de manera eficiente con los objetivos y expectativas del proyecto.

**OBSERVACION 5**

*Por favor indicarnos la manera en que están almacenados los activos objeto de inventario y marcación (estanterías, estibas, etc)*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

Es importante destacar que los activos objeto de inventario y marcación se encuentran distribuidos en varias ubicaciones y no están centralizados en un único almacén organizado. La naturaleza de la Empresa de Licores de Cundinamarca y su amplio alcance operativo implica que los activos se encuentren en diferentes lugares físicos, tales como plantas de Bogotá, Cota, Chocontá, y posiblemente otras locaciones donde se realicen operaciones.

Dado que los activos están en su mayoría en uso y en diferentes ubicaciones, no se puede indicar una única forma de almacenamiento para todos ellos. Los activos pueden estar distribuidos en áreas de producción, bodegas, oficinas administrativas, y otros lugares específicos según su función y uso.

Es relevante mencionar que la variedad de activos, sus características y los entornos de operación varían ampliamente, lo que conlleva a que cada ubicación pueda tener métodos particulares de almacenamiento, incluyendo estanterías, estibas, racks, y otros sistemas adecuados para mantenerlos de forma segura y organizada.

**OBSERVACION 6**

*Cuáles son las Normas de SST que tiene la Entidad, sobre todo para el Trabajo en Alturas y de ser necesario, trabajo en espacios confinados***.**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 6**

Las normas de SST que cumple la ELC, son todas las normas que se encuentran establecidas en Colombia, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) están regidas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se establece en la Ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario Decreto 1072 de 2015, específicamente en el Capítulo 6, Sección 2.

Es importante destacar que existen otras regulaciones específicas según el tipo de actividad económica y el tamaño de la empresa. Para una comprensión completa de las normas de SST en Colombia, es necesario consultar la legislación vigente y contar con el apoyo de profesionales en seguridad y salud en el trabajo.

Para el personal que realizará actividades de alturas debe cumplir con lo solicitado en la Resolución No 4272 de 2021.

1. Contar con trabajadores con Certificación de curso reentrenamiento de trabajador autorizado o certificación de competencia laboral vigente o con su debido soporte de reentrenamiento. (enviar la documentación previamente al área de SST - ELC). Tener en cuenta que con la nueva normatividad el trabajador debe tener el certificado del curso con el nombre de la empresa contratista, que debe ser la misma con la que la ELC tenga relación contractual.
2. Contar con trabajadores de Ayudante de seguridad, el cual debe contar también con Certificación de curso reentrenamiento de trabajador autorizado o certificación de competencia laboral vigente o con su debido soporte de reentrenamiento. (enviar la documentación previamente al área de SST - ELC). Tener en cuenta que con la nueva normatividad el trabajador debe tener el certificado del curso con el nombre de la empresa contratista, que debe ser la misma con la que la ELC tenga relación contractual.
3. Contar con un coordinador de alturas por parte de la empresa Contratista que esté en todo el proceso de trabajo en alturas. (enviar la documentación previamente al área de SST - ELC). Tener en cuenta que con la nueva normatividad el trabajador debe tener el certificado del curso con el nombre de la empresa contratista, que debe ser la misma con la que la ELC tenga relación contractual.

**OBSERVACION 7**

*Identificar los Elementos de Protección que serán exigidos para la ejecución de las labores.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

Los trabajadores deben contar con Arnés cuerpo completo debidamente certificado, Casco Clase E tipo 2, con tres puntos y barbuquejo, Conectores necesarios para realizar la actividad debidamente certificados

Por último deben realizar el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas que debe ir firmado por la persona que da la orden de la realización del trabajo, el trabajador que va a realizar actividades en alturas, el ayudante de seguridad designado y el coordinador de alturas y entregarlo al área de SST de la ELC.

**OBSERVACION 8**

*Días y horarios en que se podrán realizar las labores de inventario y marcación.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

Las Empresa de Licores informa que es necesario contar con disponibilidad plena de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 4:00 p.m., si requiere fuera del rango establecido se debe tener la disposición, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

**OBSERVACION 9**

*Para la Fase 1, por favor indicarnos la cantidad de conteos que requiere la Entidad para obtener una conciliación definitiva y tener los informes de activos conciliados, activos sobrantes y activos faltantes.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 9**

En este momento, no existe una identificación previa del número exacto de activos fijos que se encuentran en las diferentes ubicaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Es precisamente la labor de la Fase 1 realizar un inventario completo y preciso de todos los activos, tanto aquellos que estén conciliados, como los que puedan estar sobrantes o faltantes.

El objetivo principal de la Fase 1 es obtener información detallada y precisa sobre cada activo, incluyendo su descripción, estado, ubicación, características específicas y cualquier otra información relevante para su correcta identificación y clasificación.

Para lograr una conciliación definitiva y generar los informes correspondientes, el equipo de trabajo designado para esta fase llevará a cabo un meticuloso recorrido por las distintas ubicaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, asegurándose de contar y registrar cada activo de manera individual, cumpliendo con los estándares profesionales y las mejores prácticas en el proceso de conteo y conciliación de activos.

**OBSERVACION 10**

*Para la Fase 2:*

1. *Por favor precisar si el inventario se concentra en los activos llamados “totalmente depreciados” o en la totalidad de los bienes denominados activos fijos.*

**RESPUESTA A**. El inventario solicitado en las condiciones de contratación corresponde a la totalidad de los bienes denominados activos fijos, tanto aquellos que estén totalmente depreciados como aquellos que no lo estén, y que se encuentren en uso o no. El objetivo es identificar y registrar cada uno de los activos, sin importar su estado de depreciación, y asegurar que estén debidamente clasificados y registrados de acuerdo con las partidas contables señaladas en las condiciones establecidas.

El inventario debe abarcar todos los activos fijos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, independientemente de su condición de depreciación o de su uso actual. Esto incluye bienes que estén actualmente en uso, así como aquellos que puedan estar fuera de servicio o en desuso, pero que aún sean propiedad de la entidad.

La información obtenida en el inventario será fundamental para llevar a cabo la valorización, verificación, conteo, depuración y conciliación de los activos, lo que permitirá tener un panorama completo y preciso de los bienes de la empresa*.*

1. *Por favor darnos un muestreo de las descripciones de los activos contenidos en esta Fase y que serán objetos de inventario y marcación.*

**RESPUESTA B**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que se suministrará la hoja de trabajo que contiene la información al oferente adjudicatario, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información.

1. *¿Actualmente los activos tienen placa con código de barras? De ser así, cuál es la cantidad aproximada que tienen marcación en este momento.*

**RESPUESTA C**

La Empresa de Licores de Cundinamarca informa que los activos cuentan con código de barras, contando con una cantidad de 1.572 activos fijos.

1. *Para la marcación de los activos, se anticipa que puede existir activos (que por su tipo, material, delicadeza, entre otros), que no podrán ser marcados físicamente y que deberá pegarse la placa en un folder. Por favor indicar si este folder ya existe en la Entidad y ustedes lo suministrarán al contratista o éste deberá ser creado por el contratista.*

**RESPUESTA D**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar que actualmente no existe folder, teniendo en cuenta que los aquellos bienes que van requerir otro tipo de marcación exterior estarían a cargo del proveedor del servicio.

1. *Si la respuesta al punto anterior es que el contratista crea este folder, por favor precisar las características físicas del mismo y qué deberá contener.*

**RESPUESTA E**

La Empresa de Licores de Cundinamarca informa que el folder deberá contener plena identificación del bien, con su correspondiente valoración tal y como lo establece la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014.

***F.*** *Una de las finalidades de esta Fase es llevar el listado de los activos inservibles a un Comité de Bajas, y contar con la justificación para seguir el proceso de baja y saneamiento contable. Pero es importante tener en cuenta que para ello se debe:*

* *Validar el activo en medio de su operación (responsable el contratista en su recorrido de inventario).*
* *Recopilar información ocular que permita reconocer al activo como posiblemente inservible (responsable de tabular la información el contratista por lo que ocularmente se pueda presentar).*
* *Recopilar información técnica de funcionamiento del activo (responsable el área técnica de la Entidad, que basados en los programas de mantenimiento y bitácoras de seguimiento del activo, puede dar constancia de las fallas que lleven al activo a ser inservible).*

*Con lo anterior, solicitamos dar claridad que el concepto vinculante para la justificación de la baja de un activo que pueda ser inservible no es del profesional del contratista, sino de la recopilación de la información que tenga la Entidad, pues la labor del contratista en este caso es la toma de información ocular al momento de la visita y validación de la existencia del bien activo.*

**RESPÚESTA F:** En relación al proceso de baja de activos inservibles, es importante destacar que el contratista desempeña un papel fundamental en el acompañamiento y asesoría al Comité de Bajas de la Entidad.

El contratista, como experto en el área y responsable de la toma de información ocular durante su recorrido de inventario, tiene un papel de asesoría para el Comité de Bajas al proporcionar información relevante sobre los activos que puedan ser considerados como inservibles. Su conocimiento técnico y experiencia serán valiosos para identificar aquellos activos que ya no cumplen con su propósito o que han llegado al final de su vida útil.

Además, el contratista puede ofrecer su opinión y asesoramiento en cuanto a la relevancia y pertinencia de los registros técnicos presentados por el área técnica de la Entidad para respaldar la justificación de la baja de activos. Su aporte en este proceso ayudará a tomar decisiones informadas y fundamentadas.

El acompañamiento del contratista al Comité de Bajas permitirá que el proceso de selección de los activos a dar de baja se realice de manera transparente, objetiva y acorde con los criterios establecidos en las condiciones del contrato, para contribuir al éxito y eficiencia del proceso de conciliación y saneamiento contable de los activos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**OBSERVACIÓN 11**

1. Para la Fase III, por favor indicarnos.
2. Cantidad de comités de saneamiento que se realizarán durante el proyecto.

**RESPUESTA A.** *Con respecto a la cantidad de comités de saneamiento que se realizarán durante el proyecto, es cierto que en las condiciones del contrato no se ha establecido un número específico. Esto se debe a que la cantidad de comités a llevar a cabo será definida durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los avances y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.*

*La necesidad de realizar comités de saneamiento surgirá en función de los resultados del proceso de conciliación y verificación de activos fijos. Si durante la ejecución del proyecto se identifican inconsistencias, activos inservibles, o cualquier otro aspecto que requiera una revisión y decisión adicional por parte del Comité de Bajas o cualquier otro comité designado, se llevarán a cabo las reuniones necesarias para abordar estos temas y tomar las decisiones pertinentes.*

*El enfoque flexible en cuanto a la cantidad de comités a realizar tiene como objetivo adaptarse a las particularidades del proceso y asegurar que se tomen las decisiones adecuadas para el correcto saneamiento contable de los activos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.*

*Asimismo, la cantidad de comités se establecerá de manera eficiente, de forma que permita una gestión oportuna y efectiva del proceso de conciliación y saneamiento, garantizando la calidad y precisión en los resultados obtenidos.*

1. En una de las actividades de esta Fase, se habla de “…así como actualizar la información en la base ERP SAP de la partida contable PPyE”. Por favor dar precisión quién es el responsable de esta actividad y cuáles son los campos objeto de actualización.

**RESPUESTA B:** La actividad de "actualizar la información en la base ERP SAP de la partida contable PPyE" es responsabilidad compartida entre el contratista y el proveedor del software ERP SAP. Ambas partes participarán en mesas de trabajo para definir los procedimientos y particularidades necesarias para llevar a cabo la actualización de manera adecuada.

Los campos objeto de actualización en la base de datos ERP SAP de la partida contable PPyE serán aquellos que estén relacionados con los activos fijos involucrados en el proceso de conciliación y saneamiento contable. Estos campos pueden incluir información sobre descripción, ubicación, estado, valoración, entre otros datos relevantes para la correcta contabilización y administración de los activos fijos.

1. Igual que el punto anterior, precisar responsable de la actividad “…y actualizar con los registros contables de la toma de inventario de los activos fijos”.

**RESPUESTA C:** En cuanto a la actividad de "actualizar con los registros contables de la toma de inventario de los activos fijos", también será responsabilidad del contratista en coordinación con el proveedor del software ERP SAP. Ambas partes trabajarán conjuntamente para definir los procedimientos necesarios y asegurar la coherencia y exactitud de la actualización.

Los registros contables de la toma de inventario de los activos fijos serán incorporados a la base de datos ERP SAP para reflejar los cambios y ajustes necesarios en la contabilidad de los activos fijos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**OBSERVACIÓN 12**

*Equipos necesarios de trabajo. En el listado de los activos necesarios para la ejecución del contrato, se solicitan:*

1. *Fichas técnicas. Por favor indicarnos de manera precisa los datos que requiere la entidad sean consignados en las fichas o si ya existe un formato para la actividad, por favor compartirlo para establecer el tipo de información y presupuestar tiempos de recolección de información. Igualmente, indicar si dichas físicas pueden ser diligenciadas de manera digital o debe ser manejada en papel.*

**RESPUESTA A:** En relación a las fichas técnicas, es necesario precisar la información que se requiere consignar en ellas, así como el tipo de formato y si puede ser diligenciado de manera digital o en papel.

A continuación, detallamos los dos tipos de fichas que se deben presentar:

Fichas Técnicas de Cada Activo de Forma Individual:

Placa o identificación única del activo.

Nombre o descripción del activo.

Detalles técnicos específicos del elemento, tales como características técnicas, dimensiones, capacidad, etc.

Responsable o persona a cargo del activo.

Dependencia o área a la que pertenece el activo.

Estado actual del activo (funcional, averiado, fuera de servicio, etc.).

Registro fotográfico del activo para su identificación visual.

Valor del activo y datos relacionados con su depreciación y deterioro.

Centro de costo al que está asignado el activo.

Detalles adicionales que permitan una identificación completa y precisa del activo.

Fichas de Sostenibilidad Contable:

Justificación para el ajuste contable o la toma de decisión relacionada con la sostenibilidad contable del activo.

Responsable o persona encargada de la sostenibilidad contable del activo.

Marco normativo que sustenta el ajuste o decisión contable, como leyes, reglamentos, políticas internas, etc.

Movimiento contable auxiliarizado según corresponda, incluyendo los registros o transacciones que respaldan la sostenibilidad contable.

Responsables involucrados en el proceso de sostenibilidad contable.

Fecha de realización de la sostenibilidad contable u otra información relevante que permita sustentar adecuadamente el ajuste.

En cuanto al formato, las fichas técnicas pueden ser diseñadas en un formato digital que permita su diligenciamiento de manera electrónica. También pueden imprimirse para ser llenadas en papel si así se prefiere, aunque se recomienda la versión digital para facilitar la organización y consulta de la información.

La entrega de las fichas técnicas deberá realizarse de acuerdo con los plazos y requisitos establecidos en las condiciones del contrato

1. *Equipo de comunicación interna. Por favor indicar si la planta cuenta con cobertura óptima de datos móviles o se pueden usar la red WiFi de visitantes, para que los equipos de toma de información también puedan ser usados para la comunicación interna del equipo; o indicarnos si para los equipos de* comunicación existe alguna exigencia interna que debamos de cumplir para sobre guardar la seguridad del equipo.

**RESPUESTA B:** En relación al equipo de comunicación interna, es importante señalar que, aunque la señal de los proveedores de telefonía móvil es funcional, actualmente no se cuenta con un mapa detallado de la cobertura en cada una de las plantas de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Por este motivo, es necesario que el contratista garantice que cuenta con los medios tecnológicos adecuados que le permitan llevar a cabo las actividades establecidas en las condiciones del contrato.

Dado que no se dispone de una cobertura óptima de datos móviles en todas las áreas de las plantas, es fundamental que el contratista cuente con soluciones técnicas que le permitan mantener una comunicación interna efectiva y asegurar el adecuado desarrollo de las tareas y la gestión del proyecto.

1. *Equipos de seguridad. Listarnos los equipos de seguridad necesarios.*

**RESPUESTA C:** Los trabajadores deben contar con Arnés cuerpo completo debidamente certificado, Casco Clase E tipo 2, con tres puntos y barbuquejo, Conectores necesarios para realizar la actividad debidamente certificados

Por último deben realizar el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas que debe ir firmado por la persona que da la orden de la realización del trabajo, el trabajador que va a realizar actividades en alturas, el ayudante de seguridad designado y el coordinador de alturas y entregarlo al área de SST de la ELC.

Sin otro particular

Cordialmente

**ORLANDO CASTRO ROJAS**

Subgerente Administrativo

 **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual

Elaboró: Laura Geraldine Téllez Guerrero

 Profesional de Apoyo- Contratista